



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0146 -2012-ANA/ALA ALTO APURIMAC-VELILLE

Espinar, 25 MAYO 2012

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 0258-2012, de fecha 18.05.2012, presentado por Indira Ferro Bárcena, identificado con DNI N° 23995449, representante legal de XSTRATA TINTAYA S.A., con R.U.C. N° 20114915026, quien solicita renovación de autorización de ejecución de estudios de aguas subterráneas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, la recurrente ha solicitado la renovación del plazo de vigencia de la Resolución Administrativa N° 0017-2012-ANA/ALA ALTO APURIMAC-VELILLE, sobre autorización de ejecución de estudios de aguas subterráneas para la obtención de licencia de uso de agua subterránea con perforación, con la finalidad de evaluar la disponibilidad de agua subterránea con fines mineros, ubicado en la quebrada Coroccohuaycco, cuenca del río Salado, distrito de Yauri, provincia de Espinar, departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0017-2012-ANA/ALA ALTO APURIMAC-VELILLE, se otorgó a XSTRATA TINTAYA S.A., de fecha 25.01.2012, la autorización de ejecución de estudios de aguas subterráneas para la obtención de licencia de uso de agua subterránea con perforación, con la finalidad de evaluar la disponibilidad de agua subterránea con fines mineros, ubicado en la quebrada Coroccohuaycco, cuenca del río Salado, distrito de Yauri, provincia de Espinar, departamento de Cusco, por un periodo de Tres (03) meses, el mismo que se cumplió en demasia;

Que, de la evaluación se tiene que la autorización de ejecución de estudios se puede prorrogar por un periodo igual al que se le otorgo a partir de la fecha de vencimiento del plazo otorgado en la resolución precitada, el mismo que deberá otorgarse por única vez, por un plazo de Tres (03) meses;

Que, de conformidad a la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala, que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones en primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua;

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 001-2010-AG "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua";



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Ampliar**, por única vez, hasta por un periodo de Tres (03) meses desde la notificación de la presente resolución, la autorización de ejecución de estudios de aguas subterráneas para la obtención de licencia de uso de agua subterránea con perforación con la finalidad de evaluar la disponibilidad de agua subterránea con fines mineros a favor de XSTRATA TINTAYA S.A., ubicado en la quebrada Coroccohuaycco, cuenca del río Salado, distrito de Yauri, provincia de Espinar, departamento de Cusco, una vez cumplido el plazo deberá extinguirse por las causales expuestas en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

**Artículo 2°.- Dejar subsistente**, en lo demás que contiene la Resolución Administrativa N° 0017-2012-ANA/ALA ALTO APURIMAC-VELILLE, por haberse dictado sujeto a las normas legales vigentes, y en armonía con la parte considerativa y resolutive.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente resolución a los interesados para los fines de Ley y publicar para conocimiento del público en general



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA  
Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DOY FE

Mario Luispe Lipa  
FEDATARIO TITULAR  
Administración Local de Agua  
Alto Apurímac-Velille



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Nº EXP:

CUT

ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de Yauri Espinur, provincia de Espinur y departamento de Cuzco.

se procedió a notificar la Resolución Administrativa Nº 0146-2012 de fecha: 25/05/2012.

a don: Daniel Ernesto Torrelucas, identificado con DNI /RUC Nº 40859454

en su domicilio sito en Tatonya Norquelin

RECIBI CONFORME

PERSONA NATURAL

Daniel Ernesto Torrelucas Cuzco

Nombres y Apellidos

[Signature]

Firma

40859454

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Abogado

Fecha: 28.06.2012

Hora: 11:03 hrs

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción  
(De ser el caso)

identificación de la Persona que atiende la diligencia:

OBSERVACIONES:

- \* No se encontró a nadie en la dirección
- \* La dirección no existe
- \* Se negó a recibir
- \* Se mudo

  
  
  


- \* No hubo nadie, se dejo aviso bajo puerta
- \* No tienen ninguna relación con el destinatario
- \* Ausente constante
- \* otros:

  
  


se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº pisos \_\_\_\_\_ Puertas \_\_\_\_\_ Ventanas \_\_\_\_\_

Color de paredes \_\_\_\_\_ Suministro Electrico Nº \_\_\_\_\_

Nombre del notificador:

[Signature]  
Huábito Cuzco

